



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA
CARRERA 3 No. 30 – 01 – Piso 3 – Edificio La Cordobesa
Teléfono IP No. 604-789 – 0091 Ext 149 – Teléfono No. 604-791 – 7388
Correo Electrónico: j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Montería – Córdoba

TRASLADO EN LISTA

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

HACE SABER:

Que la parte demandada de los litis consortes cuasinecesarios señores **VANESA CALUME MANGONEZ, DAIRO LUIS CALUME ESPITIA, y ELIAS CALUME JIMENEZ**, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial, presenta **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION** dentro del **PROCESO VERBAL** promovido por la parte **DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS CALUME PRETELT C. C. No. 10783860 Y MARIA NELLY CALUME PRETELT C. C. No. 50929989** y en contra la parte **DEMANDADA: ALBERTO JOSE CALUME BARGUIL C. C. No. 78016494 Y OTROS - RADICADO No. 23 001 31 03 002 2021 00089 00**

Queda autorización de secretaría para su publicación en el micrositio del juzgado dentro de la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria>), a disposición de las partes por el término de tres (3) días, tal como lo establece el art. 110 del C. G. P. en armonía con el art. 318 ibidem, a partir de las 8: AM del día diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Para constancia se fija la presente lista en el micrositio del juzgado dentro de la página de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-monteria/112>) por autorización de secretaria, por el término de un día, hoy diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00AM.

SECRETARÍA. - Montería, diez (10) de octubre de 2023. En la fecha y siendo las 5:00 PM, se desfija de la tabla de la secretaría la presente lista y se agrega a sus referentes.

Firmado Por:

Ricardo Jose Doval Anicharico

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f85d32dcbf17c9d06baf1d9c9ec5def8a0a9a5d7974a0337b45f516587d7de07**

Documento generado en 10/10/2023 08:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>